

ORDENANZA N° 1.032 –ADHIRIENDO AL PROGRAMA DE REFORMAS Y DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS ARGENTINOS.-

Concejo Deliberante, 13 de Junio de 2.001

VISTO:

El Programa de Reformas y Desarrollo de los Municipios Argentinos, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho Programa repercute, tanto por su operatividad como por su finalidad, en forma positiva dentro de este Municipio, por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Municipal el Programa de Reformas y Desarrollo de los Municipios Argentinos a ejecutarse bajo la coordinación y dirección de la Secretaría de Provincias del Ministerio del Interior.-

ARTÍCULO 2°: Ratificase el Convenio de Adhesión al Programa suscripto por el Departamento Ejecutivo con el Ministerio del Interior.-

ARTÍCULO 3°: Autorizase al Departamento Ejecutivo a suscribir Convenios de Préstamo con el Gobierno Nacional, el Banco de la Nación Argentina y/o con cualquier otro ente público o privado, del país o del exterior, para financiar los proyectos de reformas e inversiones contemplados en el Programa. Asimismo, autorizase al Departamento Ejecutivo a suscribir convenios de préstamo con el Ministerio del Interior, de recursos del FONDO PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LOS SECTORES PÚBLICOS PROVINCIALES, creado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N°678/93, modificado por Decretos N°919/97 y 1166/97. Los servicios anuales de la totalidad de los empréstitos no podrán exceder de la cuarta parte de los recursos ordinarios afectables.-

ARTÍCULO 4°: A fin de garantizar la atención de los compromisos financieros que asuma este Municipio frente al Estado Nacional, el Banco de la Nación Argentina y/o frente a cualquier otro ente público o privado, del país o del exterior, en todos los Convenios de

Préstamo que suscriba el Departamento Ejecutivo en el marco del Programa conforme a la autorización del artículo precedente, el Municipio afecta los recursos provenientes del régimen provincial de Coparticipación de Impuestos, hasta la cancelación total de los mismos.-

ARTÍCULO 5º: La garantía estipulada en el artículo anterior incluye los importes correspondientes a la comisión de compromisos, intereses, eventuales gastos, amortizaciones, y todos aquellos importes que pudiera adeudar este Municipio derivados de los Convenios de Préstamo que suscriba el Departamento Ejecutivo con el Gobierno Nacional, el Banco de la Nación Argentina y/o cualquier otro ente público o privado, del país o del exterior, en el marco del Programa, incluyendo los montos que correspondan como contrapartida local, hasta la cancelación total de los compromisos que se asuman en los Convenios que se suscriban.-

ARTÍCULO 6º: A los fines de instrumentar la garantía, autorizase al Gobierno Provincial a debitar automáticamente, de la cuenta de Coparticipación de Impuestos, los importes descriptos en el artículo anterior, emergentes de los Convenios de Préstamo que se suscriban en el marco del Programa.-

ARTÍCULO 7º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a suscribir Convenios de Garantía de cumplimiento de las obligaciones que se estipulen en los contratos de Préstamo que suscriba en el marco del Programa, de acuerdo con las pautas establecidas en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 8º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a abrir una cuenta corriente especial en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal rosario del tala, a fin de que se depositen los fondos provenientes de los Convenios de Préstamo que se suscriban en el marco del Programa, la cual será utilizada exclusivamente a esos fines.-

ARTÍCULO 9º: Dispónese la incorporación al Presupuesto del Municipio la partida necesaria para el pago de los servicios de los empréstitos que se contraten y en su caso la contrapartida local que corresponda.-

ARTÍCULO 10º: Forman parte de la presente Ordenanza como ANEXO A, los siguientes documentos: 1) –Decreto N°678/93 de creación del FONDO PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LOS SECTORES PÚBLICOS PROVINCIALES, y sus modificatorios N°919/97 y 1166/97.-

2) –Copia del Contrato de Préstamo BID N°1164/OC-AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo el 21 de diciembre de 1.998.-

3) –Reglamento Operativo del Programa.-

ARTÍCULO 11º: De forma.-